

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina General de Asesoría Jurídica</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2849 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y WALTER ANTANAS SOSA MENDOZA

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553** en calidad de GERENTE(E) nombrada mediante la resolución 3381 del 09 de Diciembre de 2019, quien para los efectos de la presente prorrogación se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **WALTER ANTANAS SOSA MENDOZA** con Identificación Número **80.205.214** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorrogación en plazo de ejecución al contrato No. 2849, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla prorrogación a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorrogación del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **2849** el día 2019-02-01 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$29.928.576)** y plazo de ejecución 4 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 16 DIAS quedando el plazo de ejecución en 334 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorrogación permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorrogación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorrogación en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.